

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p align="center"><b>ACTA No. 034 DEL COMITÉ FIDUCIARIO<br/>FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA<br/>FINDETER</b></p> <p align="center">Sesión Presencial de fecha nueve (09) de<br/>octubre de 2.017</p> | <p align="center">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p> |
|---|---|---|

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre del Fideicomiso:</b> Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462 |  |
| <b>Acta de Comité:</b> Fiduciario                                    | <b>Acta No.</b> 034  |
| <b>Lugar:</b> Findeter   | <b>Fecha:</b> nueve (09) de octubre de 2.017                             |
| <b>Modalidad:</b> Presencial   | <b>Hora inicio:</b> 04:10 p.m.   |
| <b>Duración:</b> veinte (20) minutos                                 | <b>Línea:</b> Infraestructura – Contrato Interadministrativo 068 de 2016 |
| <b>Presidente:</b> Ana Patricia Cañón Corrales                       | <b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá                          |

| <b>ORDEN DEL DÍA:</b>  |                       |
|--|-----------------------|
| <b>TEMA</b>  | <b>RESPONSABLE(S)</b> |
| 1. Verificación del quorum   | Secretario del Comité |
| 2. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-I-063-2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)”. | Findeter              |
| 3. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-O-052-2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)”.  |                       |
| 4. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-O-053-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE AULAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TUCURINCA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA”.  |                       |
| 5. Aclaración del valor de adjudicación de la convocatoria PAF-DPR-O-051-2017 objeto “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)”, en el Comité Fiduciario No. 033 del pasado dos (2) de octubre de 2017.   |                       |
| 6. Propositiones y varios.   | Todos                 |

En Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de octubre de 2.017, siendo las 04:10 p.m., se reunieron en sesión presencial los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 034.

**PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

| <b>NOMBRE</b>                  | <b>CARGO</b>             | <b>CALIDAD/ ENTIDAD</b> |
|--------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Ana Patricia Cañón Corrales    | Vicepresidente Comercial | FINDETER                |
| Alejandro Callejas Aristizabal | Vicepresidente Técnico   | FINDETER                |

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

- 1. Verificación del quórum**

De acuerdo con lo contenido en el NUMERAL 9.1.1 del contrato de Fiducia 3-1-30462 Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ, así como lo descrito en el Manual Operativo que respecto del Comité Fiduciario señala:

(...)

*Es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia mercantil No. 3 1 30462 celebrado entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y en el presente MANUAL OPERATIVO.*

*Este órgano colegiado está integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por Findeter, quienes no podrán delegar su asistencia a las sesiones de este Comité:*

| <b>PRINCIPALES</b>                   | <b>SUPLENTE</b>  |
|--------------------------------------|--|
| Secretario General – Findeter        | Vicepresidente de Operaciones                                      |
| Vicepresidente Financiero – Findeter | Vicepresidente Comercial – Findeter                                |
| Vicepresidente Técnico – Findeter    | Coordinadora de Asuntos Legales Vicepresidencia Técnica – Findeter |

*Así mismo, participará un representante de la FIDUCIARIA, con voz, pero sin voto y llevará la Secretaría del Comité Fiduciario, en el cual se tomarán las decisiones, tendientes a la ejecución de los proyectos con los recursos transferidos al PATRIMONIO AUTÓNOMO y administrados por FINDETER S.A., a través del presente esquema.*

*El COMITÉ FIDUCIARIO se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el FIDEICOMITENTE o la FIDUCIARIA lo convoquen.*

*Este comité podrá sesionar de forma virtual. Sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por unanimidad.*

*A las reuniones de este Comité podrá asistir como invitados las personas que se consideren pertinentes.”*

Se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir en atención a los miembros del Comité Fiduciario presentes en la sesión, la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo con el numeral 9.1.4., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

- 2. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Orden de Elegibilidad de la convocatoria pública N° PAF-DPR-I-063-2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)”.**

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER presentó su recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria No. PAF-DPR-I-063-2017. A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes de dicha recomendación:

(...)

- A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) propuestas, por lo que los proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:

| No. | PROPONENTE   |  |
|-----|--|--|
| 1.  | ELSA TORRES ARENALES   |  |
| 2.  | JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO  |  |
| 3.  | <b>CONSORCIO TIURAMA</b><br>R/L: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO                   | ANIBAL OSORIO BARBOSA (50%)<br>RM INGENIEROS S.A.S. (50%)  |
| 4.  | <b>BERAKAH INGENIERIA S.A.S.</b><br>R/L: VIVIAN SOFIA ANIBAL LAMBOGLIA         |  |
| 5.  | <b>CONSORCIO ACP-063-FD</b><br>R/L: HECTOR HUGO PAEZ MENDOZA                   | CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.<br>(50%).<br>AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S -<br>AMP MENDEZ Y ASOCIADOS S.A.S (20%).<br>PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. (30%). |
| 6.  | <b>CONSORCIO TEORAMA INTEVENTORIA</b><br>R/L: MARIA ELENA VERGARA<br>CARRASCAL | ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ (50%)<br>LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ (30%)<br>MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL (20%)  |

- B)** El veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

| PROPONENTE                           | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO     |
|--------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 1.- ELSA TORRES ARENALES.            | NO CUMPLE            | NO CUMPLE              | SI CUMPLE           | NO HABILITADO |
| 2.- JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO.     | SI CUMPLE            | SI CUMPLE              | SI CUMPLE           | HABILITADO    |
| 3.- CONSORCIO TIURAMA.               | NO CUMPLE            | SI CUMPLE              | SI CUMPLE           | NO HABILITADO |
| 4.- BERKAH INGENIERIA S.A.S.         | SI CUMPLE            | SI CUMPLE              | SI CUMPLE           | HABILITADO    |
| 5.- CONSORCIO ACP-063-FD.            | SI CUMPLE            | SI CUMPLE              | SI CUMPLE           | HABILITADO    |
| 6.- CONSORCIO TEORAMA INTERVENTORIA. | SI CUMPLE            | SI CUMPLE              | SI CUMPLE           | HABILITADO    |

- C)** Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).
- D)** Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibidem.

- E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017). Durante este periodo No se presentaron observaciones.
- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE           |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica   | 100               |
| <b>TOTAL</b>           | <b>100 PUNTOS</b> |

la TRM que rige para el día 4 de octubre de 2017 es de **2953,81 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE)** en consecuencia el método de calificación corresponde al de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| Orden Elegibilidad | Proponente                      | Total Puntaje Obtenido |
|--------------------|---------------------------------|------------------------|
| 1                  | BERAKAH INGENIERIA S.A.S        | 100,0000000            |
| 2                  | CONSORCIO ACP-063-FD            | 97,5052139             |
| 3                  | JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO     | 97,1554535             |
| 4                  | CONSORCIO TEORAMA INTERVENTORIA | 96,1589885             |

- G) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

| PROPONENTE               | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | VALOR A ADJUDICAR |
|--------------------------|--------------------------|---|-------------------|
| BERAKAH INGENIERIA S.A.S | \$ 159.785.290,00        | \$ 149.806.720,00   | \$ 149.806.720,00 |

- H) De igual manera, mediante certificación del 05 de Octubre de 2017, emitida por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el proponente no se encuentra dentro de la Regla de NO CONCENTRACIÓN.

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales – DAPRE-, Equipamientos, Jornada Única- Infraestructura Escolar y Más y Mejores Espacios –Megacollegios.

| CONVOCATORIA       | INTEGRANTE                | PROPONENTE                   | OBJETO   |
|--------------------|---------------------------|------------------------------|--|
| PAF-EUC-I-001-2017 | N/A                       | BERAKAH<br>INGENIERIA S.A.S  | "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR – UBICADO EN LA URB NIA NEE MEECHI – EN EL MUNICIPIO DE DEPARTAMENTO DE AMAZONAS |
| PAF-EUC-021-2015   | DAIMCO S.A.S.             | CONSORCIO B.D.<br>INGENIERIA | "LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIO: CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO UBICADOS EN LA URBANIZACION CORMON, MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".       |
|                    | BERAKAH INGENIERIA S.A.S. |                              |  |

- I) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$149.806.720,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**
- J) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se remitió a la Fiduciaria Bogotá con el fin de convocar al comité técnico para su aprobación: (i) el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), frente al cual, el día seis (06) de octubre de 2017, se emitió aprobación mediante Acta del Comité Técnico No. 093, en el marco del contrato interadministrativo No. 068 de 2016.

## II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-DPR-I-063-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)**, al proponente **BERAKAH INGENIERIA S.A.S**, con NIT 900.353.973-0, representada legalmente por **VIVIAN SOFIA ANIBAL LAMBOGLIA**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$149.806.720,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

(...)

### Decisión y Recomendación del Comité Técnico No. 093 (octubre 5 y 6 de 2.017):

Con base en la información remitida por la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Técnico aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Orden de Elegibilidad para la convocatoria PAF-DPR-I-063-2017, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)"** y recomiendan al Comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, **BERAKAH INGENIERIA S.A.S.**

### Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 093 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario adjudican la convocatoria No. PAF-DPR-I-063-2017, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)”**, al proponente **BERAKAH INGENIERIA S.A.S**, con NIT 900.353.973-0, representada legalmente por VIVIAN SOFIA ANIBAL LAMBOGLIA, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$149.806.720,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER celebrar y suscribir el contrato, conforme a los Términos de Referencia y la minuta elaborada para el efecto.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Términos de Referencia de la convocatoria No. PAF-DPR-I-063-2017.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Orden de Elegibilidad de la convocatoria No. PAF-DPR-I-063-2017 de fecha cinco (05) de octubre de 2.017.
- ✓ Recomendación de selección convocatoria No. PAF-DPR-I-060-2017 de la Dirección de Contratación de fecha nueve (09) de octubre de 2.017.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.

**3. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Asignación de Puntaje(Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-O-052-2017 cuyo objeto es “CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)”.**

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER presentó su recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria No. PAF-DPR-O-052-2017. A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes de dicha recomendación:

“(…)

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el cinco (5) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (5) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:**

| No. | PROPONENTE   |   |
|-----|--|---|
| 1.  | JHON JAIRO ANDRADE SERRANO                                 |   |
| 2.  | CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS<br>R/L: JAIME HERRERA OSORIO | JAIME HERRERA OSORIO (30%)  |
|     |  | HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS (30%)  |
|     |  | INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL<br>SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS - INGASI SAS (40%) |
| 3.  | EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS               |   |

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| R/L: MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ |   |
| 4                                 | <p><b>CONSORCIO SAMAR</b><br/>R/L: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON</p> <p>SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS (50%)<br/>BRACO CONSTRUCTOR SAS (50%)</p> |
| 5.                                | <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>  |

- B) El veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

| PROPONENTE   | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO            |
|--|----------------------|------------------------|---------------------|----------------------|
| <b>1. JHON JAIRO ANDRADE SERRANO BETANCOURTH</b>         | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | <b>HABILITADO</b>    |
| <b>2. CONSORCIO INGENIERIA DE OBRAS</b>                  | CUMPLE               | CUMPLE                 | NO CUMPLE           | <b>NO HABILITADO</b> |
| <b>3. EBISU SAS - EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS</b> | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | <b>HABILITADO</b>    |
| <b>4. CONSORCIO SAMAR</b>                                | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | <b>HABILITADO</b>    |
| <b>5. WILLIAM CARDONA OLMOS</b>                          | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | <b>HABILITADO</b>    |

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma (Del 28 al 29 de septiembre de 2017) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.
- D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017), término dentro del cual no se presentaron observaciones al referido informe.
- E) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE           |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica   | 100               |
| <b>TOTAL</b>           | <b>100 PUNTOS</b> |

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.953,81)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEJOR VALOR** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

| Orden Elegibilidad | Proponente                                   | Total Puntaje Obtenido |
|--------------------|--|------------------------|
| 1                  | EBISU SAS-EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS | 100,0000000            |
| 2                  | CONSORCIO SAMAR                              | 97,7361061             |
| 3                  | WILLIAM CARDONA OLMOS                        | 97,6414055             |
| 4                  | JHON JAIRO ANDRADE SERRANO                   | 97,2678973             |

F) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

| PROPONENTE                                   | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | VALOR A ADJUDICAR (Sin Corrección aritmética) |
|--|--------------------------|---|---|
| EBISU SAS-EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS | \$1.446.680.339,00       | \$1.375.043.676,00  | \$1.375.043.676                               |

G) De igual manera, mediante certificación del 5 de octubre de 2017, emitida por CAMILO ANDRÉS MANRIQUE ESPINOSA, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Infraestructura en Entorno Institucionales y Culturales – DAPRE, Equipamientos, Jornada Única- Infraestructura Escolar y Más y Mejores Espacios – Megacolegios.

H) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.375.043.676.00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

I) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día cinco (5) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se remitió a la Fiduciaria Bogotá con el fin de convocar al comité técnico para su aprobación: (i) el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día seis (6) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se emitió aprobación mediante Acta del Comité Técnico No. 093 en el marco del contrato interadministrativo No. 068.

J) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte

## II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-DPR-O-052-2017**, cuyo objeto es contratar la **“CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)”**, al proponente **EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS**, representado legalmente por el **MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.375.043.676.00) MCTE. INCLUIDO IVA.”**

**Decisión y Recomendación del Comité Técnico No. 093 (octubre 5 y 6 de 2017):**

Con base en la información remitida por la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Técnico aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) para la convocatoria PAF-DPR-O-052-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)" y recomiendan al Comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, EBISU SAS – EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS.

**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 093 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario adjudican la convocatoria No. **PAF-DPR-O-052-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)",** al proponente **EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS,** representado legalmente por el **MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ,** por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.375.043.676.00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER a celebrar y suscribir el contrato, conforme a los Términos de Referencia y la minuta elaborada para el efecto.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-DPR-O-052-2017.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) Convocatoria No. PAF-DPR-O-052-2017 de fecha seis (6) de octubre de 2.017.
- ✓ Recomendación de selección Convocatoria No. PAF-DPR-O-052-2017 de la Dirección de Contratación de fecha nueve (9) de octubre de 2.017.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.

4. **Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-O-053-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE AULAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TUCURINCA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".**

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria No. PAF-DPR-O-053-2017. A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes de dicha recomendación:

"(...)

- A) *De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron nueve (09) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:*

| No. | PROPONENTE   |  |
|-----|--|--|
| 1.  | TELVAL S.A.S.<br>R/L: GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN                               |  |
| 2.  | WILLIAM CARDONA OLMOS  |  |
| 3.  | CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS<br>R/L: JAIME HERRERA OSORIO                             | JAIME HERRERA OSORIO (30%)   |
|     |  | HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS (30%)   |
|     |  | INGENIERÍA ESPECIALIZADA GESTIÓN AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. - INGASI S.A.S. (40%) |
| 4.  | JHON JAIRO ANDRADE SERRANO   |  |
| 5.  | UNIÓN TEMPORAL CONSTRUHABITAT MAGDALENA 2017<br>R/L: ZANDRA MAYELY DIAZ RINCÓN         | ECOHABITAT S.A.S. (70%)  |
|     |  | MUEBLES Y PLÁSTICOS S.A.S. (30%)   |
| 6.  | EBISU S.A.S. – EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS<br>R/L: MÓNICA PATRICIA COTE SÁNCHEZ |  |
| 7.  | UNIÓN TEMPORAL CDI 2600<br>R/L: LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN                            | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. (60%)   |
|     |  | LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ (40%)   |
| 8.  | CONSORCIO SAMAR<br>R/L: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON                                    | SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. (50%)   |
|     |  | BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. (50%)   |
| 9.  | CONSORCIO OBRAS MAGDALENA<br>R/L: JAIME MENESES QUINEME                                | HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ (10%)  |
|     |  | DICONCOL S.A.S. (30%)  |
|     |  | JAIME MENESES QUINEME (30%)  |
|     |  | CONVIALQUI S.A.S. (30%)  |

B) El veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

| PROPONENTE                       | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO     |
|----------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 1. TELVAL S.A.S.                 | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO    |
| 2. WILLIAM CARDONA OLMOS         | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO    |
| 3. CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS | CUMPLE               | CUMPLE                 | NO CUMPLE           | NO HABILITADO |
| 4. JHON JAIRO ANDRADE SERRANO    | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADO    |

|   |        |           |        |                          |
|---|--------|-----------|--------|--------------------------|
| <b>5. UNIÓN TEMPORAL<br/>CONSTRUHABITAT MAGDALENA<br/>2017</b>  | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | <b>HABILITADO</b>        |
| <b>6. EBISU S.A.S. – EMPRESA DE<br/>SERVICIOS Y SUMINISTROS</b> | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | <b>HABILITADO</b>        |
| <b>7. UNIÓN TEMPORAL CDI 2600</b>                               | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | <b>NO<br/>HABILITADO</b> |
| <b>8. CONSORCIO SAMAR</b>                                       | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | <b>HABILITADO</b>        |
| <b>9. CONSORCIO OBRAS<br/>MAGDALENA</b>                         | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | <b>HABILITADO</b>        |

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas -Sobres No. 2-, el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, informe que fue publicado el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.
- D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación hasta el día dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017), término durante el cual no se presentaron observaciones.
- E) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

#### “4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE           |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica   | 100               |
| <b>TOTAL</b>           | <b>100 PUNTOS</b> |

Y de la posterior aplicación del Criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

#### 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día cuatro (04) de octubre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 81/100 M/CTE (\$2.953,81)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| Orden Elegibilidad | Proponente                                   | Total Puntaje Obtenido |
|--------------------|--|------------------------|
| 1                  | EBISU SAS-EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS | 100,0000000            |
| 2                  | CONSORCIO SAMAR                              | 98,7002780             |
| 3                  | WILLIAM CARDONA OLMOS                        | 98,5059425             |
| 4                  | CONSORCIO OBRAS MAGDALENA                    | 97,9723004             |
| 5                  | JHON JAIRO ANDRADE SERRANO                   | 97,5541852             |
| 6                  | TELVAL S.A.S                                 | 97,4104549             |
| 7                  | UNIÓN TEMPORAL CONSTRUHABITAT MAGDALENA 2017 | 96,2515157             |

- F) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

| PROPONENTE                                   | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética) |
|--|--------------------------|---|---|
| EBISU SAS-EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS | \$815.142.027,00         | \$774.779.151,00  | \$774.779.151,00                              |

- G) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$774.779.151,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**
- H) Conforme a la certificación remitida el día cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por CAMILO ANDRÉS MANRIQUE ESPINOSA, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no tiene contratos vigentes en los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales – DAPRE, Equipamientos, Jornada única – Infraestructura Escolar y Más y Mejores Espacios – Megacolegios. Dicha verificación se adjunta y forma parte integral del presente documento.
- I) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- J) El día cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se envió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación - Orden de Elegibilidad, frente al cual, el seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017) y mediante Acta No. 093, se emitió concepto aprobación y recomendación al Comité Fiduciario de adjudicación.

## II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las Ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario

la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-DPR-O-053-2017**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE AULAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TUCURINCA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA”** al proponente **EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS**, representado legalmente por **MÓNICA PATRICIA COTE SÁNCHEZ** por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$774.779.151,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

(...)”

**Decisión y recomendación del Comité Técnico No. 093 (octubre 5 y 6 de 2.017):**

Con base en la información remitida por la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Técnico aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) para la convocatoria PAF-DPR-O-053-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE AULAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TUCURINCA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA” y recomiendan con base en el mismo, al Comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, EBISU SAS – EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS.

**Decisión del Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 093 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario adjudican la convocatoria No. **PAF-DPR-O-053-2017**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE AULAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TUCURINCA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA”**, al proponente **EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS**, representado legalmente por **MÓNICA PATRICIA COTE SÁNCHEZ** por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$774.779.151,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER celebrar el contrato, conforme a los Términos de Referencia y la minuta elaborada para el efecto.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-DPR-O-053-2017.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) Convocatoria No. PAF-DPR-O-053-2017 de fecha cinco (05) de octubre de 2.017.
- ✓ Recomendación de selección Convocatoria No. PAF-DPR-O-053-2017 de la Dirección de Contratación de fecha nueve (09) de octubre de 2.017.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.

5. **Aclaración del valor de adjudicación de la convocatoria PAF-DPR-O-051-2017 objeto “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)” en el Comité Fiduciario No. 033 del pasado dos (2) de octubre de 2017.**

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER solicitó la aclaración del valor por el cual se adjudicó la Convocatoria PAF-DPR-O-051-2017 en el Comité Fiduciario No. 033 del dos (02) de octubre, con base en el alcance a la recomendación de la Dirección de Contratación presentada en dicho Comité .

Se aclara en primer lugar que el alcance que ahora se presenta no modifica en nada el orden de elegibilidad. Se trata pues, de aclarar que el valor de adjudicación de la convocatoria PAF-DPR-O-051-2017 al proponente UT CDI-051-2017, es la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$3.606.250.622,00), valor que corresponde al valor corregido de la propuesta económica presentada por la UT CDI-051-2017, y no como se presentó inicialmente \$3.606.249.979, que correspondía al valor inicial de la propuesta del adjudicatario.

Por lo anterior, la Dirección de Contratación elaboró un alcance a la Recomendación de Adjudicación de la Convocatoria Pública PAF-DPR-O-051-2017, de la cual se extrae lo siguiente:

**“CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-DPR-O-051-2017**

**OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:** CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)

*El presente alcance se realiza, con el fin de aclarar el valor adjudicado en la convocatoria PAF-DPR-O-051-2017, cuyo objeto es CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER).*

*Por medio del presente, la Dirección de Contratación solicita al Comité Fiduciario aprobar e instruir la aclaración del valor de la adjudicación del proceso de contratación No. PAF-DPR-O-051-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)”, debido a que en la recomendación de adjudicación y en el Acta No. 033 del dos (02) de octubre de 2017 del Comité Fiduciario, se consignó como valor a adjudicar la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3.606.249.973,00) MCTE. INCLUIDO IVA**, siendo este el valor de la propuesta económica presentada por el proponente UNION TEMPORAL CDI-051-2017, a quien se le adjudico el mencionado proceso, sin advertir en la recomendación de adjudicación y en la referida Acta de Comité Fiduciario, que la propuesta económica del proponente UNION TEMPORAL CDI-051-2017, había sido objeto, de corrección aritmética, de conformidad con el Informe de Evaluación Económica publicado el 22 de septiembre de 2017, determinándose en el mismo que el valor corregido de la oferta del proponente UNION TEMPORAL CDI-051-2017 es la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$3.606.250.622,00) MCTE. INCLUIDO IVA.***

*En consecuencia el valor de la adjudicación a favor de la **UNION TEMPORAL CDI-051-2017**, integrado por EDILBERTO IBARRA DELGADO con una participación de 50% y GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS con una participación de 50% y representado legalmente por EDILBERTO IBARRA DELGADO, es por el valor de corregido de su oferta económica, el cual asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$3.606.250.622,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**”*

**Decisión del Comité Fiduciario:**

Los miembros del Comité Fiduciario, con base en el alcance a la Recomendación de Adjudicación presentada por la Dirección de Contratación, aclaran su decisión del Comité Fiduciario No. 033 de fecha 2 de octubre de 2017, en el sentido de precisar que el valor por el cual se adjudica la convocatoria PAF-DPR-O-051-2017, al proponente UNIÓN TEMPORAL CDI-051-2017 integrado por EDILBERTO IBARRA DELGADO con una participación de 50% y GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS con una participación de 50% y representado legalmente por EDILBERTO IBARRA DELGADO, corresponde

al valor corregido de su oferta económica, el cual asciende a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$3.606.250.622,00) MCTE. INCLUIDO IVA.

En ese sentido se deja claridad que el orden de elegibilidad no tiene modificación ni los demás términos de la decisión.

De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER para que en la elaboración y suscripción del contrato instruido para la convocatoria PAF-DPR-O-051-2017, tenga en cuenta el valor de adjudicación conforme a la presente aclaración.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Alcance a la Recomendación de Adjudicación de la Convocatoria Pública No. PAF-DPR-O-051-2017 de la Dirección de Contratación.

**6. Propositiones y Varios.**

No se presentan más temas que los anteriormente presentados.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 034 a las 04:30 p.m.

**Verificación de Eficacia:**

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Duración real / Duración programada: | veinte (20) minutos / dos (02) horas y treinta (30) minutos |
| % de cumplimiento del orden del día: | 100%  |
| % de logro de objetivos:             | 100%  |